

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067/2024**

**La Paz, 12 de agosto de 2024**

**VISTOS:**

El Informe AISEM/DAF/UA/INF/N°00785/24 de 2 de agosto de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00226/24 de 8 de agosto de 2024 elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo II, Artículo 18 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que el Artículo 232 del Texto Constitucional, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que el Artículo 20 de Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013, vigente conforme Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023, establece que las entidades públicas, podrán dotar anualmente a los servidores públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a su disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar la particularidad de la función a desarrollar, la atención al público, las condiciones climáticas, a efecto de identificar la entidad pública, mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentado internamente.

Que el Parágrafo 14 del Artículo 6 del Decreto de Ley N° 16998 de 2 de agosto de 1979, Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, señala que son obligaciones de los empleadores proveer y mantener ropa y/o equipos protectores adecuados contra los riesgos provenientes de las substancias peligrosas, de la lluvia, humedad, frío, calor, radiaciones, ruidos, calos de materias y otros.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tutela del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes), sobre la base del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico - PTOEM.

Que los Incisos a), b) y e) del Artículo 8 del referido Decreto Supremo, disponen entre las funciones de la Directora General Ejecutiva de la AISEM; la Representación Legal de la AISEM, aprobar el Plan Operativo Anual – POA, el Plan Estratégico Institucional – PEI, el Programa Anual de Contrataciones – PAC, el Presupuesto Institucional, Estados Financieros, sus Reglamentos Internos, Administrativos, Específicos y Operativos, así como todos los instrumentos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la AISEM y emitir Resoluciones Administrativas; asimismo, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Informe AISEM/DAF/UA/INF/Nº 00785/24 de 2 de agosto de 2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se concluye que "...que la presente propuesta de Reglamento Interno de Dotación de Uniforme y Ropa de Trabajo, y Equipo de Protección Personal de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, se realizó con el fin de regular el régimen de dotación de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal de la AISEM, cumpliendo disposiciones legales vigentes y normas de seguridad, siendo que la dotación de ésta brindará al personal condiciones óptimas y seguras en el desarrollo de sus funciones."

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00226/24 de 8 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se concluye que es procedente la aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM"; toda vez que no contraviene ninguna normativa vigente, recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa.

**POR TANTO:**

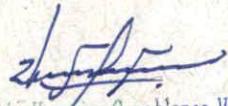
La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema Nº 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR**, el "REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM" con Código: UA/DAF-UP-RG2/V1, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de la aplicación, ejecución y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Lic. Verónica Cusablanca Vilca  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO



**AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN  
SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO**

## ÁREA DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES

**REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE  
UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PERSONAL DE LA AGENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO  
MÉDICO - AISEM**

**CÓDIGO: UA/DAF-UP-RG2/V1**



## INDICE

ARTÍCULO 1. (OBJETO) .....	2
ARTÍCULO 2. (ALCANCE) .....	2
ARTÍCULO 3. (RESPONSABLES) .....	2
ARTÍCULO 4. (MARCO LEGAL) .....	3
ARTÍCULO 5. (SANCIONES) .....	3
ARTÍCULO 6. (DEFINICIONES) .....	3
ARTÍCULO 7. (ACTUALIZACIÓN) .....	5
ARTÍCULO 8. (PROGRAMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL) .....	5
ARTÍCULO 9. (ADQUISICIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL) .....	5
ARTÍCULO 10. (FRECUENCIA DE DOTACIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL) .....	6
ARTÍCULO 11. (LOGOTIPO) .....	6
ARTÍCULO 12. (REPOSICIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL) .....	6
ARTÍCULO 13. (DEL USO) .....	7
ARTÍCULO 14. (PROHIBICIONES) .....	7

AISEM	Elaborado por:	Revisado 1:	Revisado 2:	Revisado 3:
Área Organizacional	Encargado de Activos Fijos y Almacenes	Jefe Unidad Administrativa	Director de Administración y Finanzas	Profesional de Planificación
Visto Bueno - Rúbrica	Ana Fabiana Mamani Mariaca M. Mamaca	Maria Luisa Chavarria Nunez Nunes	Luis Felix Cuellar Vera Steguil Vera Steguil	V.Bº Lic. Marco M. Salinas Cuellar V.Bº Lic. Marco M. Salinas Cuellar V.Bº Lic. Marco M. Salinas Cuellar

**TÍTULO I  
GENERALIDADES  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

## ARTÍCULO 1. (OBJETO)

El presente Reglamento tiene por objeto regular la dotación y uso de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, al personal dependiente de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM.

## ARTÍCULO 2. (ALCANCE)

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, son aplicables a todo el personal dependiente de la AISEM que requiera la dotación de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

### ARTÍCULO 3. (RESPONSABLES)

Dirección de Administración y Finanzas

El Director de Administración y Finanzas es responsable de:

- a) Difundir y hacer cumplir lo establecido en el presente Reglamento.
  - b) Autorizar la adquisición de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, en el marco de la normativa vigente.
  - c) Realizar seguimiento y control de dotación de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal.

## Unidad Administrativa

La Unidad Administrativa es responsable de:

- a) Ejecutar a través del área de contrataciones los procesos de adquisición uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, en el marco de las disposiciones establecidas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

AISEM	Elaborado por:	Revisado 1:	Revisado 2:	Revisado 3:
Área Organizacional	Encargado de Activos Fijos y Almacenes	Jefe Unidad Administrativa	Director de Administración y Finanzas	Profesional de Planificación
Visto Bueno - Rúbrica	Ana Fabiana Mamani Mariaca	María Luisa Chavarría Núñez	Víctor Luis Félix Cuellar Verastegui	Visto Bueno Lic. Herko M. Salinas Cuellar Analista de Planificación Lic. Luis José Flores Salazar

- b) Certificar a través de almacenes la inexistencia de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, para iniciar el proceso de contratación.
- c) Registrar a través de almacenes el ingreso y salida de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal.

#### **ARTÍCULO 4. (MARCO LEGAL)**

El presente reglamento de dotación de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, tiene el siguiente marco legal:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional, de 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental y sus Decretos Supremos Reglamentarios.
- c) Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado – PGE 2013, artículo 20 (Uniformes y Ropa de Trabajo).
- d) Ley N° 1546 de 31 de diciembre de 2023 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024" que, en su disposición final segunda, mantiene vigencia para su aplicación del artículo 20 de la Ley N° 396.
- e) Decreto de Ley N° 16998 de 2 de agosto de 1979, Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.
- f) Decreto Supremo N° 108 de 1 de mayo de 2009, relativo al cumplimiento de la normativa relacionada con la Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.
- g) Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- h) Resolución Ministerial 823/23 de 24 de mayo de 2023, Norma Técnica de Seguridad NTS-014/23- Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

#### **ARTÍCULO 5. (SANCIONES)**

El incumplimiento al presente Reglamento será sancionado en estricta aplicación del Reglamento Interno de Personal de la AISEM.

#### **ARTÍCULO 6. (DEFINICIONES)**

Para efectos del presente Reglamento Interno, se entenderá por:

AISEM	Elaborado por:	Revisado 1:	Revisado 2:	Revisado 3:
Área Organizacional	Encargado de Activos Fijos y Almacenes	Jefe Unidad Administrativa	Director de Administración y Finanzas	Profesional de Planificación
Visto Bueno - Rúbrica	Ana Fabiana Mamani Mariaca	María Luisa Chavarria Núñez	Luis Félix Cuellar Vergastegui F. Cuellar Vergastegui	EN ANALISIS Y EVALUACION V.Dº Lic. Yorko M. Salinas Cuellar L. M. Flores L. M. Flores L. M. Flores

**Dotación.** - Es la entrega de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal al personal dependiente de la AISEM.

**Uniforme y Ropa de Trabajo.** – Prendas de vestir aptas para la realización de determinados trabajos por razón de su resistencia o diseño, confeccionada bajo normas específicas, considerando las características de protección en la exposición al riesgo en el desempeño de funciones operativas y condiciones climáticas, a efecto de identificar al personal dependiente de la AISEM.

Son considerados uniformes y ropa de trabajo:

- 1) Polera - Polo
  - 2) Parka
  - 1) Overol
  - 2) Camisa de trabajo
  - 3) Pantalón de trabajo
  - 4) Gorras

**Equipo de Protección Personal.** – Conjunto de elementos y dispositivos de uso personal a emplearse como ultima barrera de protección al trabajador de los peligros que puedan ser causados por sus actividades de trabajo propias de la AISEM.

Son considerados equipos de protección personal:

- 1) Cascos
  - 2) Chalecos reflectores
  - 3) Lentes o gafas de protección
  - 4) Ponchos impermeables
  - 5) Tapones para oídos
  - 6) Botas de seguridad
  - 7) Guantes de trabajo
  - 8) Otras que cumplan las características

**Personal Técnico/Operativo.** – Personal técnico/operativo que desempeña funciones directamente relacionadas a la ejecución de programas y proyectos de establecimientos de salud hospitalarios.

**Personal Administrativo.** - Personal administrativo dependiente de la AISEM, que desempeña funciones de orden administrativo.

### **ARTÍCULO 7. (ACTUALIZACIÓN)**

La actualización del presente Reglamento estará a cargo de la Unidad Administrativa, bajo coordinación con las áreas organizacionales de la AISEM que intervienen en éste, cuando corresponda.

### **CAPÍTULO II**

#### **ADQUISICIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

### **ARTÍCULO 8. (PROGRAMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL)**

- La Unidad Administrativa y la Dirección Técnica programarán en el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto, la adquisición de uniforme y ropa de trabajo para el personal de la AISEM.
- La Dirección Técnica, en función a requerimiento y necesidad de acuerdo a la particularidad de las funciones que desarrollan, programará en el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto, la adquisición de equipo de protección personal.

### **ARTÍCULO 9. (ADQUISICIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL)**

La Unidad Administrativa a través del Área de Contrataciones, realizará la adquisición de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Las Unidades Ejecutoras realizarán la adquisición de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, en el marco de la normativa específica, según financiamiento.

AISEM	Elaborado por:	Revisado 1:	Revisado 2:	Revisado 3:
Área Organizacional	Encargado de Activos Fijos y Almacenes	Jefe Unidad Administrativa	Director de Administración y Finanzas	Profesional de Planificación
Visto Bueno - Rúbrica	Ana Fabiana Mamani Mariaca Lic. Fabiana Mamani Mariaca	María Luisa Chavarria Núñez Núñez LIC. MARÍA L. NÚÑEZ A.I.S.E.M.	Vero Vero Felix Cuellar Vérapastegui Felix Cuellar Vérapastegui LIC. FELIX CUELLAR LIC. VÉRAME VÉRAPASTEGUI A.I.S.E.M.	Vero Vero Lic. Verko M. Salinas Cuellar LIC. VÉRAME VÉRAPASTEGUI LIC. M. SALINAS LIC. FELIX CUELLAR A.I.S.E.M.

**ARTÍCULO 10. (FRECUENCIA DE DOTACIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL)**

La frecuencia de la dotación de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, es la siguiente:

- Personal Administrativo. – La dotación de uniforme y ropa de trabajo se realizará una vez al año, de acuerdo a disponibilidad financiera.
- Personal Técnico/Operativo. – La dotación de uniforme y ropa de trabajo, se realizará una vez al año y la dotación de equipo de protección se realizará de acuerdo a necesidades especiales de trabajo o por reposición de acuerdo al desgaste, de acuerdo a disponibilidad financiera.

La dotación de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, será entregada al personal dependiente de la AISEM de acuerdo a las funciones específicas que ameriten su uso.

**ARTÍCULO 11. (LOGOTIPO)**

El uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, deberán estar identificadas con el logotipo vigente de la entidad, debiendo considerarse este aspecto en la elaboración de las especificaciones Técnicas en coordinación con el Área de Comunicación.

**ARTÍCULO 12. (REPOSIÓN DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL)**

- Si el uniforme y ropa de trabajo, y/o equipo de protección personal se extravía, el personal dependiente de la AISEM, estarán obligados a la reposición de la misma, por cuenta propia, en el periodo de un mes, a partir de comunicado de extravió.
- Se dará lugar a la reposición sin costo para personal dependiente de la AISEM, en el caso de inutilización se produzca por siniestro o accidente, previa presentación de un informe sobre las circunstancias con el Visto Bueno de su inmediato superior remitido a la Dirección de Administración y Finanzas.

AISEM	Elaborado por:	Revisado 1:	Revisado 2:	Revisado 3:
Área Organizacional	Encargado de Activos Fijos y Almacenes	Jefe Unidad Administrativa	Director de Administración y Finanzas	Profesional de Planificación
Visto Bueno - Rúbrica	Ana Fabiana Mamani Mariaca	María Luisa Chavarria Lic. María L. Núñez Núñez	Vº Bº Lic. Luis Félix Cuellar F. Cuellar Verastegui Verastegui	EN ANÁLISIS Y EVAL. FINANCIERA Vº Bº Lic. Merko M. S. S. Cuellar Cuellar REVISADO EN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Vº Bº Lic. Merko M. S. S. Cuellar Cuellar REVISADO EN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Vº Bº Lic. Merko M. S. S. Cuellar Cuellar



**REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN  
DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y  
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Código:

**UA/DAF-UP-RG2/V1**

Versión

Nº de Página

1

Página 7 de 7

### **CAPÍTULO III**

#### **USO Y PROHIBICIONES RESPECTO AL UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO, Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

##### **ARTÍCULO 13. (DEL USO)**

El uso del uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, es de carácter individual dentro de la entidad, en actividades inherentes a esta.

##### **ARTÍCULO 14. (PROHIBICIONES)**

Se prohíbe el uso de uniforme y ropa de trabajo, y equipo de protección personal, en actividades particulares y fuera del horario de trabajo, salvo aquellos horarios que se encuentren en comisión oficial.

AISEM	Elaborado por:	Revisado 1:	Revisado 2:	Revisado 3:
Área Organizacional	Encargado de Activos Fijos y Almacenes	Jefe Unidad Administrativa Lic. María L. Núñez M. Sánchez A.I.S.E.M.	Director de Administración y Finanzas Luis Félix Cuellar M. Sánchez Verastegui A.I.S.E.M.	Profesional de Planificación Lic. Verko M. Sánchez Cuellar A.I.S.E.M.
Visto Bueno - Rúbrica	Ana Fabiana Mamani Mariaca A.I.S.E.M.	María Luisa Chevartía Núñez A.I.S.E.M.	Luis Félix Cuellar M. Sánchez Verastegui A.I.S.E.M.	EN ANALISIS Y EVALUACION VISTO BUEN Lic. Verko M. Sánchez Cuellar A.I.S.E.M.